



CUT: 146066-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0181-2022-ANA-AAA.CF-ALA.H**

Huacho, 31 de agosto de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 146066-2022, tramitado por la persona Olga Norma Hipólito Motta, quien solicita proroga sobre la Resolución Administrativa N° 0168-2022-ANA-AAA.CF-ALA.H, referente a la Autorización de Ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea, sin perforación de pozo exploratorio, con fines de uso agrícola, para el Proyecto "Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo tubular en el ámbito del predio San Martín de Porres, distrito de Santa María, provincia de Huaura".

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el Artículo 79°, numeral 79.1 del D.S. N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos — RLRH, modificado por D.S. 023-2014-MINAGRI, establece como uno de los procedimientos previos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua, es el procedimiento denominado "Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica", que se encuentra regulado en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, el mismo que dispone lo siguiente: "El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable, "80.2

La autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles. Dicha autorización está sujeta a fiscalización posterior, bajo responsabilidad del Administrador Local de Agua”;

Que, según el artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015- ANA, señala que la autorización de estudios de disponibilidad hídrica debe estar acompañada de un Formato Anexo, debidamente completado, que puede ser: "Formato Anexo N° 05" cuando se trate de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, en cuyo caso se debe acreditar: 1) La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y 2) la resolución que aprueba la certificación ambiental del proyecto;

Que, el administrado solicita prórroga de la Resolución Administrativa N° 0168-2022-ANA-AAA.CF-ALA.H, la cual autoriza, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea, sin perforación de pozo exploratorio, con fines agrícolas a favor de Olga Norma Hipólito Motta, para el Proyecto: “Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo tubular en el ámbito del predio San Martín de Porres, distrito de Santa María, provincia de Huaura”.

Que, con Informe Técnico N° 0107-2022-ANA-AAA.CF-ALA.H/CEVF, de fecha 31.08.2022, la Administración Local de Agua Huaura, emite opinión favorable, concluyendo que el administrado se encuentra dentro de la fecha para solicitar la prórroga, ha cumplido con presentar los requisitos estipulados, por lo que es procedente la prórroga de la Resolución Administrativa N° 0168-2022-ANA-AAA-CF-ALA.H, sobre ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, sin perforación de pozo exploratorio, con fines agrícolas, para el Proyecto: “Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo tubular en el ámbito del predio San Martín de Porres, distrito de Santa María, provincia de Huaura”, por única vez en un plazo de treinta (30) días calendarios.

Que, de conformidad con el Informe Técnico precedente, con el visto bueno de la Administración Local de ALA Huaura, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA modificado por R.J. N° 088-2020-ANA, y a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** la prórroga en un plazo de treinta (30) días, por única vez a la autorización otorgada, mediante Resolución Administrativa N° 0168-2022-ANA-AAA.CF-ALA.H, la cual autoriza, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea, sin perforación de pozo exploratorio, con fines agrícolas a favor de Olga Norma Hipólito Motta, para el Proyecto: "Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo tubular en el ámbito del predio San Martín de Porres, distrito de Santa María, provincia de Huaura".

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la persona Olga Norma Hipólito Motta, dando cuenta a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, con arreglo a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS CAHUAS SERVALLI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA